

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTRUCTIVO IT/DGAA/UGPSEP No. 0002/2022

DE:

Lic. Bartolomé Puma Velásquez

VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR

A:

DIRECTORES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN

Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Potosí, Tarija, Beni

y Pando

REF .:

RECONOCIMIENTO DE 1 AÑO DE SERVICIO PARA ASCENSO DE CATEGORÍA

PARA DIRECTORES ENCARGADOS

FECHA:

La Paz, 11 de enero de 2022

De mi consideración:

Mediante Resolución Ministerial Nº 951/2019 de 10 de septiembre de 2019 se aprueba el RECONOCIMIENTO DE UN (1) AÑO DE SERVICIO DOCENTE A MAESTRAS Y MAESTROS QUE DESEMPEÑARON FUNCIONES EN EL CARGO DE DIRECTOR ENCARGADO EN UNIDADES EDUCATIVAS Y EN EL CARGO DE DIRECTOR DISTRITAL ENCARGADO.

Asimismo, mediante Circular CI/DGAA/UGPSEP/ERDA Nº 0019/2019 de 15 de octubre de 2019, emitido por el Viceministro de Educación Regular se establecen los requisitos para el reconocimiento de 1 año de servicio docente a Directores Encargados.

Al respecto **se complementa los requisitos y se realiza la aclaración respecto** al reconocimiento de directores encargados de unidad educativa y directores distritales encargados de acuerdo al siguiente detalle:

- RECONOCIMIENTO DE 1 AÑO DE SERVICIO DOCENTE A "DIRECTORES ENCARGADOS DE UNIDADES EDUCATIVAS".
 - Para efectos de reconocimiento un Director Encargado de Unidad Educativa debe estar a cargo de al menos 8 grados o paralelos (cursos) de la Unidad Educativa correspondiente, conforme a lo establecido en el RAFUE (R.M. 162/01 de fecha 4 de abril de 2001)
- RECONOCIMIENTO DE 1 AÑO DE SERVICIO DOCENTE A DIRECTORES DISTRITALES DE EDUCACION ENCARGADOS
 - Para efectos de reconocimiento un Director Distrital de Educación, debe estar a cargo de al menos 20 Unidades Educativas, pertenecientes a la Dirección Distrital Educativa creada legalmente.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Se aclara que el reconocimiento de 1 año de servicio docente a maestras y maestros que se desempeñan como Directores Encargados es A PARTIR DE LA PROMULGACION DE LA RESOLUCION MINISTERIAL 951/2019 de 10 de septiembre de 2019

Por lo señalado, su autoridad deberá instruir dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente circular, asimismo lo señalado en la Circular CI/DGAA/UGPSEP/ERDA Nº 0019/2019 y la Resolución Ministerial Nº 951/2019 de 10 de septiembre de 2019

Con este motivo saludo a ustedes atentamente.

Jain Sangar Salazar Sangar Salazar Salazar Salazar Salazar Salazar Sangar Sangar

Cc.archivo UGP-SEP

Bartolomé Puma Velásquez VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR MINISTERIO DE EDUCACIÓN